

D. GUILLERMO IGNACIO DE MONTIS

Gefe Superior político interino de las Islas Baleares, Presidente de la Diputacion provincial de ellas, y de su Junta Superior de Sanidad.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 15 de Mayo último, me ha comunicado de Real orden las dos circulares expedidas por el Ministerio de Hacienda que son como sigue.

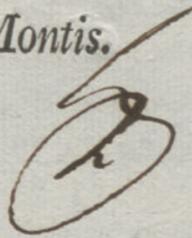
«Con esta fecha se ha servido el Rey dirigirme el decreto siguiente. = Deseoso de proporcionar al Erario público los ahorros posibles, descargándole progresivamente de la multitud de empleados cesantes de las oficinas suprimidas, he resuelto de acuerdo con la Junta Provisional, y en conformidad de lo mandado por las Cortes generales y extraordinarias en el artículo 6.º del decreto de 4 de Julio de 1811, que para la provision de los empleos que hayan de conferirse en las vacantes sucesivas se prefiera á los mas aptos de dichos empleados cesantes, y que disfruten sueldos mas aproximados á las vacantes ó plazas que hayan de proveerse; y que esta determinacion se lleve á efecto con la mayor puntualidad. Tendréislo entendido y dispondeis lo necesario á su cumplimiento. = De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte res-

pectiva. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1820.»

«En conformidad de lo prevenido en los artículos 21 y 22, capítulo 1.º del decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 7 de Agosto de 1813, relativo al arreglo de la Tesorería general, ha resuelto el Rey que en todas las provincias se imprima y fije en los parages acostumbrados de la Capital en fin de cada mes un estado que manifieste los ingresos de caudales en Tesorería, y su distribucion, con especificacion de la parte consignada á cada una de las diferentes clases que libran sobre ella sus créditos, á fin de que el público se entere, como es justo de la legítima inversion de los caudales pertenecientes á la Nacion. Comunico á V. S. de Real orden para su debido cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1820.»

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique y fije en los parages públicos y acostumbrados de esta Ciudad y demas pueblos de esta Isla, y las de Menorca é Iviza. Dado en Palma á 6 de Junio de 1820.

Guillermo de Montis.



José Climent Secretario interino.



Faint, mostly illegible text in the upper left section of the page.

Faint, mostly illegible text in the upper right section of the page.

Y para que haya a noticia de todos
mando se publique y se en las paises
plicas y se cumpla en esta Ciudad y
mas paises de este reino y las de
éivay. Dado en Palma a 8 de Junio de 1820.

Faint, mostly illegible text in the lower right section of the page.

Guillermo de Montevideo



José Clemente Secretario interior

Faint, mostly illegible text in the lower left section of the page.

Faint, mostly illegible text in the lower right section of the page.



José Clemente Secretario interior

